



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 163/2001**

La Paz, 09 de julio de 2001

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD 01-022-01 DE 05-07-2001 QUE MODIFICA EL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 2.2. DEL REGLAMENTO PARA CENTROS PUBLICOS DEL SISTEMA ADUANERO AUTOMATIZADO SIDUNEA.

---

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-022-01 de 05-07-2001 que modifica el segundo párrafo del numeral 2.2. del Reglamento para Centros Públicos del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA.

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Juridico  
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc

# RESOLUCION N° RD 01-022-01

La Paz, 05 JUL. 2001

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-015-01 de 11 de mayo de 2001, se aprobaron los Reglamentos para Centros Públicos de Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA y Centros de Capacitación, y Soporte Técnico.

Que el segundo párrafo del numeral 2.2 del Reglamento para Centros Públicos del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, dispone que la autorización para el funcionamiento del Centro Público será emitida mediante Resolución Administrativa de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que para facilitar la habilitación de los Centros Públicos del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, corresponde modificar el citado Reglamento, estableciendo que la autorización será otorgada por la Unidad de Servicio a Operadores.

## POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;


## RESUELVE:

**PRIMERO:** Modificar el segundo párrafo del numeral 2.2. del Reglamento para Centros Públicos del Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA, con el siguiente texto:

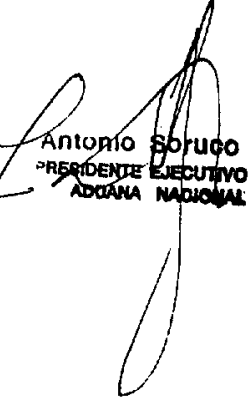
“La autorización para funcionamiento del Centro Público será emitida por la Unidad de Servicio a Operadores de la Aduana Nacional, pudiendo ésta ser revocada de acuerdo al numeral 6 del presente Reglamento”.

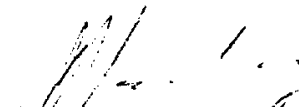
**SEGUNDO:** La presente Resolución de Directorio entrará en vigencia a partir del 9 de julio de 2001.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Alberto Golina M.  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL  
Vo.Bo.  
X.A.B.  
A. N.

  
Bruno Glusson  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

  
Antonio Soruco V.  
PRESIDENTE EJECUTIVO de  
ADUANA NACIONAL

  
Dr. Danilo Verselovio  
DIRECTOR  
ADUANA NACIONAL

